



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000083

Acuerdo de Concejo

N° 027-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2022.

Cerro de Pasco, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Extraordinario N° 04 de fecha 30 de marzo del 2022; Dictamen N° 003-2022-CPR-DS, de fecha 29 de marzo del 2022; Carta N° 026-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 29 de marzo del 2022; Memorando N° 0321-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 24 de marzo del 2022; Informe Legal N° 083-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 24 de marzo del 2022; Informe N° 104-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 23 de marzo del 2022; Informe N° 0113-2022-SGDH-GDS-MDY-PASCO, de fecha 23 de marzo del 2022, siendo adjuntados los documentos de internamiento y recepción, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000082

Que, el Decreto Legislativo N° 1472, tiene como objetivo emitir disposiciones para que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI Y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prórrogas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que la presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que la presente ley, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30490- Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que la presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que la presente ley, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológico:

Que, Mediante Informe N° 104-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 23 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, informa que se han recepcionado 798 canastas básicas familiares; los mismos que fueron donados por el Programa Nacional Qali Warma, por lo mismo solicita su aprobación al Concejo Municipal de manera urgente;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 083-2022-GAJ-mdy-pasco, de fecha 24 de marzo del 2022, señala que, las municipalidades dentro de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pueden aceptar donaciones institucionales de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el acervo documentario adjunto se tiene Acta de Entrega y recepción de alimentos N° 65489, Guía de remisión remitente N° 000005, Ficha de solicitud de entrega de alimentos en el marco del Decreto Legislativo N° 1472 y el Acta de entrega que contiene los siguientes productos: 798 botellas de Aceite vegetal; 1596 bolsas de Arroz fortificado; 1596 bolsas



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000981

de Arveja partida; 798 kilos de Azúcar rubia; 4788 unidades de Conserva de pescado; 1596 bolsas de fideos; 1596 hojuelas de avena con Kiwicha; 1596 latas de leche evaporada y 2394 bolsas de pallar;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del año en curso, luego de analizar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por MAYORIA, aprobó lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACIÓN, realizada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la cantidad de 798 canasta básicas de alimentos, a favor de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para ser distribuidos a las personas vulnerables en condición de pobreza y extrema pobreza dentro del ámbito del Distrito de Yanacancha, conteniendo los siguientes productos:

CANT.	U.M.	DESCRIPCION
798	Botellas	Aceite Vegetal
1596	Bolsas	Arroz Fortificado
1596	Bolsas	Arveja Partida
798	Bolsas	Azúcar Rubia
4788	Hojalata	Conserva de Pescado
1596	Bolsas	Fideos
1596	Bolsas	Hojuelas de Avena con Kiwicha
1596	Latas	Leche Evaporada entera
2394	Bolsas	Pallar

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Rafaz Pascual
ALCALDE